

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 827 3882

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000008**A NOMBRE DE:** INSTRUI MOS S.A.S**FECHA****C.C o NIT:** 811.010.647**TELEFONO:** 318 466 6246**Día****Mes****Año****DIRECCION:** CR 43 CL 54 53**17****6****2026****POR CONCEPTO DE:**COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO
ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE
LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN**IMPUTACION CONTABLE**

511128

Acciones mejoramiento gestión escolar y académica, enmarcada

5,526,000.00

IMPUTACION CONTABLE**5,526,000.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

Código	Nombre	Valor
24072201	Pro Hospital	52,160.00
24072202	Pro Anciano	208,640.00
24072203	Pro Cultura	52,160.00
243627	Retención por Industria y Come	20,864.00
24072204	Pro Deporte	52,160.00
24360801	Compras 2.5%	130,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS**515,984.00****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA **CUENTA N°** 920013588**CHEQUE N°****VALOR CHEQUE \$** 5,010,016.00**TOTAL A PAGAR****\$ 5,010,016.00****VALOR EN LETRAS**

Cinco Millones Diez Mil Diez Y Seis Pesos

BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA**Tesorero**
INSTRUIMOS S.A.S
Recibí Conforme



I.E. ANGEL MILAN PEREA

Nit. 841.000.532-8

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESUPUESTAL No. 00000007

Fecha de la Recepción: 06/12/26		Compromiso No.: 00000007
Beneficiario: 811.010.647 INSTRUIMOS S.A.S		
Objeto: COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN		
Código	Denominación	Valor
511128	Acciones mejoramiento gestión escolar y	5,526,000
Total		5,526,000

Dada en TURBO, el día 12 de Junio del 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA



INSTRUIMOS S.A.S.

NIT.: 811.010.647-1
Sede Principal: carrera 43 54-53
Teléfono: (4) 215 15 10
Medellín - Antioquia - Colombia

Régimen común
No somos grandes contribuyentes
No somos retenedores de IVA
No somos autorretenedores de
renta



FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

FE 2321

AAAA-MM-DD HH:mm:SS

Fecha Generación: 2026-06-17 09:54:00
Fecha Expedición: 2026-06-17 09:54:00
Fecha Vencimiento: 2026-06-17
Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Otro

Resolución DIAN No. 18764099534637 Fecha Inicial01/10/2025 Fecha Final30/09/2027 Autoriza FE 2001 al FE 3500

Página 1 de 1

Cliente: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA
C.C. O NIT.: 841.000.532-8
Dirección: BRR SAN MARTIN DE PORRES CR 14 97 46 76
Email: ieampturbo@yahoo.es
Cotización: CONTRATO
Asesor: LONDOÑO LÓPEZ DAVID

Teléfono: 8273882, 3103983107
Ciudad: Turbo
Referencia: 05 DE 2026

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT	IVA	SUBTOTAL
1	OBJ	OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN	1	Unidad	\$5.526.000,00	0	\$5.526.000,00

TOTAL ITEMS: 1

Subtotal \$5.526.000,00
Otros Gastos \$0,00
Descuentos \$0,00
IVA \$0,00
Total \$5.526.000,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL

Código Unico de Facturación (CUFE):

d034f2f6a0f177c1fb22eadb1cc4e76c8bac06287d6e94cd920026d44c869012a7705658d9b9ddd0cddb523eea72ed1d

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 621 y SS. 772, 773, 774 y SS. , del Código de Comercio. Esta factura después de su vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley. No se aceptan reclamos ni devoluciones después de diez (10) días de radicada la factura. Autorizo expresamente al TENEDOR para que la información suministrada en el presente documento que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo los bancos o bases de datos, igualmente, para que la misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales.

Fabricante del Software y
Proveedor Tecnológico

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL
ANTIOQUIA

Software Facturación **FACTIBLE**
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

NIT 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:827 3882

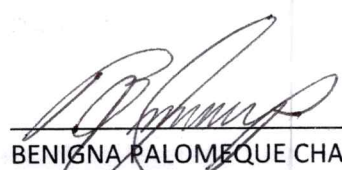
ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000005 de Junio 17 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 17 días del mes de Junio 2026, en la Dirección se reunieron BENIGNA PALOMEQUE CHALA en calidad de Rector y INSTRUIMOS S.A.S en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato N° 00000005

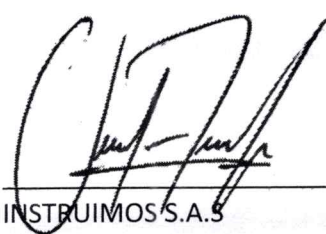
OBJETO	COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	INSTRUIMOS S.A.S
NIT O CEDULA	811.010.647
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 2210901 Acciones mejoramiento gestión escolar y académica, enmarcadas en PMI.(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000007
PLAZO DE EJECUCION	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	12/06/2026
FECHA DE TERMINACION	17/06/2026
VALOR CONTRATO	\$ 5.526.000
VALOR EN LETRAS (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS M/L)	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 17 días del mes de Junio de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA

C.C 39.405.146

Rector(a) Ordenador(a)


INSTRUIMOS S.A.S

C.C/NIT 811.010.647

Contratista



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 05 de 2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATISTA: INSTRUIMOS SAS
NIT: 811.010.647-1

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN

VALOR: 5.526.000
CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS

PLAZO: 03 días

FECHA DE INICIO: Junio 12 de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 17 de 2026

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día Junio 12 de 2026 LA INSTITUCIÓN ÁNGEL MILÁN PEREA celebró el contrato N° 05 de 2026 con INSTRUIMOS SAS Nit: 811.010.647-1 cuyo objeto es: **COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN**
- estableciendo como valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS**
- y como tiempo de ejecución contractual 03 días contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 05 de 2026
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 05 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$5.526.000,00
Valor ejecutado	\$5.526.000,00
Valor pagado al Contratista	\$5.526.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 05 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

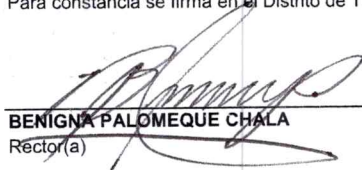
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 05 de 2026 en los términos antes enunciados.

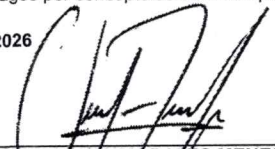
SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día:

Junio 17 de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)


VLADIMIR ALBERTO MORALES MENESE
Contratista S.C. 98.505.559
Representante legal
INSTRUIMOS SAS
Nit 811.010.647-1



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
ANGEL MILAN PEREA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	60	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 10°	28.000	1.680.000
2	68	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 11°	52.000	3.536.000
3	1	OTROS GASTOS	310.000	310.000
			SUBTOTAL	5.526.000
			IVA	0
			TOTAL	5.526.000

VALOR TOTAL: **5.526.000**

CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS

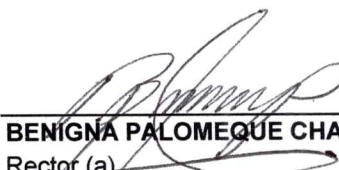
Por parte de: **INSTRUIMOS SAS**

NIT: 811.010.647-1

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, **Junio 17 de 2026**

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector (a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CONTRATO No. 05 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION ANGEL MILAN PEREA

NIT: 841.000.532-8

CONTRATISTA: INSTRUIBIMOS SAS
Nit: 811.010.647-1

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

VALOR: \$5.526.000
CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS

VIGENCIA: 03 días

DISPONIBILIDAD: 7 con fecha Junio 01 de 2026

COMPROMISO: 7 con fecha Junio 12 de 2026

Entre los suscritos a saber, BENIGNA PALOMEQUE CHALA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 39.405.146 expedida en el Municipio de APARTADO, en su condición de Rector de la Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA del Distrito de Turbo, con el NIT, 841.000.532-8

facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los

efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de la otra: VLADIMIR ALBERTO MORALES MENESE

identificado(a) con CC 98505559 de MEDELLIN actuando en Representación de INSTRUIBIMOS SAS con Nit 811.010.647-1 y quien para los efectos jurídicos del presente acto

se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	60	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 10°	28.000	1.680.000
2	68	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 11°	52.000	3.536.000
3	1	OTROS GASTOS	310.000	310.000
		SUBTOTAL		5.526.000
		IVA		0
		TOTAL		5.526.000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$5.526.000,00**
CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa

presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre la INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **03 días**

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. La supervision designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

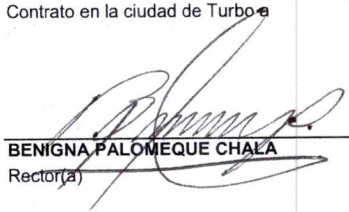
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

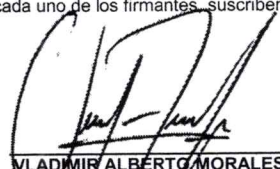
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Junio 12 de 2026**


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)


VLADIMIR ALBERTO MORALES MENESE
Contratista CC. 98505559
Representante legal
INSTRUIMOS SAS
Nit 811.010.647-1



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 05 de 2026 de
Junio 12 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05 de 2026 para el:

COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 05 de 2026 cuyo objeto es:

COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **INSTRUIMOS SAS**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

INSTRUIMOS SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2026 A: **INSTRUIMOS SAS**

con NIT. 811.010.647-1 cuyo objetivo es:

COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

Por valor de \$5.526.000

CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS

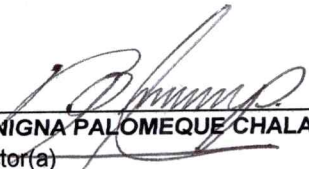
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 7 con fecha **Junio 01 de 2026**

Compromiso 7 con fecha **Junio 12 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000007**DETALLE**

DETALLE: COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511128	Acciones mejoramiento gestión	16,078,000	5,526,000	5,526,000	10,552,000

ADICIONES DEL RUBRO: **TOTAL** **5,526,000**

La I.E. ANGEL MILAN PEREA Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0007	FECHA		
	D	M	A
	1	6	2026
BENIGNA PALOMEQUE CHALA			
CC. 39.405.146			
RECTORA			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 05 de 2026

FECHA: Junio 12 de 2026

INVITACIÓN N°: 05 de 2026 de Junio 02 de 2026

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

PROPONENTE: INSTRUIMOS SAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS \$5.526.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 días contados a partir de la suscripción del contrato.

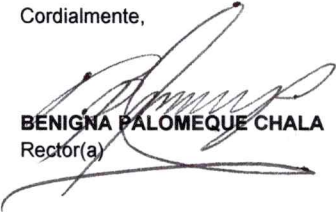
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

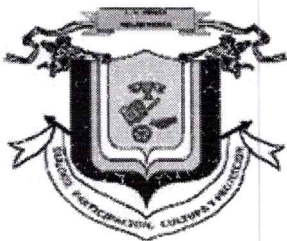
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 05

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

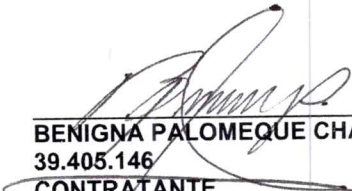
OBJETO	COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN
CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	INSTRUIMOS S.A.S
CEDULA/NIT CONTRATISTA	811.010.647
IMPUTACIONES	2210901 Acciones mejoramiento gestión escolar y académica, enmarcadas en PMI.(SGP)
NUMERO DE ORDEN	08
PLAZO INICIAL	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	12/06/2026
FECHA DE TERMINACION	17/06/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.526.000)
SUPERVISOR	BENIGNA PALOMEQUE CHALA

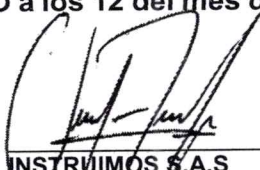
2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El día 12 del mes de junio del 2026, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **BENIGNA PALOMEQUE CHALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.405.146** de **APARTADO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **I.E. ANGEL MILAN PEREA**, identificada con **NIT.: 841.000.532-8**, de una parte; y por la otra, **INSTRUIMOS S.A.S** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **811.010.647**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **INSTRUIMOS S.A.S**, con NIT **811.010.647**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **12 del mes de Junio de 2026**


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
CONTRATANTE


INSTRUIMOS S.A.S
811.010.647
CONTRATISTA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: INSTRUIMOS SAS

Nit: 811.010.647-1

Objeto: COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

Invitación Pública: 05 de 2026 con fecha Junio 02 de 2026

Fecha de Evaluación: Junio 10 de 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

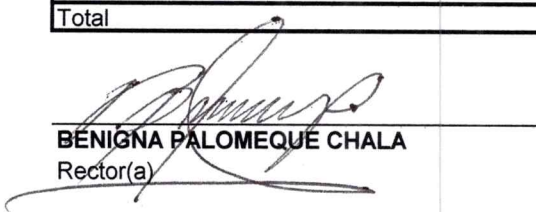
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		5.526.000

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado cuenta bancaria	x		
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100


BÉNIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE CIERRE

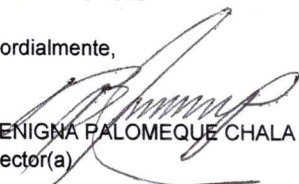
Junio 10 de 2026

En las Instalaciones de la institucion ANGEL MILAN PEREA de la ciudad de Turbo, del día Junio 10 de 2026
siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 05 de 2026 cuyo objeto era el
COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI
PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

Propuesta 1.	INSTRUIMOS SAS
--------------	----------------

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día
Junio 10 de 2026

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



Medellín, 03 de Junio de 2026

Señor

BENIGNA PALOMEQUE CHALA

INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

Asunto: COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° y 11° DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN

Prueba	Cantidad	Valor	Total item
COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11° DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN	68	52.000	\$3.536.000
COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN	60	28.000	\$1.680.000

Otros gastos no aplicar retención

\$310.000

TOTAL \$5.526.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141229508979



(415)7707212489984(8020) 000014122950897 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 0 6 4 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INSTRUIMOS S.A.S.

36. Nombre comercial

INSTRUIMOS INSTITUCION EDUCATIVA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Antioquia

0

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 CL 54 53

42. Correo electrónico

contabilidad1@instruimos.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 2 1 5 1 5 1 0

45. Teléfono 2

3 1 8 4 6 6 6 2 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 5 1

1 9 9 7 0 5 0 1

8 5 6 0

2 0 1 3 0 1 0 8

4 7 6 1

8 2 3 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES MENESES VLADIMIR ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141229508979



(415)7707212489984(8020) 000014122950897 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 0 6 4 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	6 7 9	3 8	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 2 3	2 0 2 1 0 9 1 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	6	0 3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	2 0 2 1 0 9 2 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 2 5	2 1 2 2 9 7 7 8 1 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 2 9 7 7 8 - 3	0 5	
78. Departamento	0 5	0 2 1	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1		
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 4 2 3	1 9 9 7 0 4 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2	2 1	2 0 2 1 0 9 1 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141229508979



(415)7707212489984(8020) 000014122950897 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 0 6 4 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	1 9 9 7 0 4 2 3		
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación	9 8 5 0 5 5 5 9		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	MORALES	105. Segundo apellido	MENESES	106. Primer nombre	VLADIMIR	107. Otros nombres	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal				
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	1 9 9 7 0 4 2 3		
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	2 1 9 2 6 9 0 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	MORALES	105. Segundo apellido	MENESES	106. Primer nombre	ERANCIA	107. Otros nombres	ELENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV		110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal			

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM

Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdzNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTRUIMOS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 811010647-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-229778-12
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 54 53
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad1@instruimos.com
Teléfono comercial 1: 6042151510
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 54 53
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad1@instruimos.com
Teléfono para notificación 1: 6042151510
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INSTRUIMOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM

Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdzNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.679, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, del 23 de abril de 1997, aclarada por escritura No. 5.465, de julio 24 de 1997, de la Notaría 15a. de Medellín, inscritas en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 1997, en el libro 9o., folio 853, bajo el No. 5966, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

INSTRUIMOS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.38 del 13 de septiembre de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2021, con el No.29883 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

INSTRUIMOS S.A.S.

PROCESOS ESPECIALES

NOMBRAMIENTO:

Por Auto No. 2021-02-026591 del 03 de noviembre de 2021, y Aviso del 26 de noviembre de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscritos en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 355, del libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	VLADIMIR ALBERTO MORALES MENESES	C.C. 98.505.559

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM



Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdzNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

APERTURA AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA: Mediante Auto No. 2021-02-026591 del 03 de noviembre de 2021, y Aviso del 26 de noviembre de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscritos en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 354, del libro XIX, se admite a la sociedad Instruimos S.A.S. identificada con NIT 811.010.647-1, al proceso de Reorganización Abreviado.

CONFIRMACIÓN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN: Mediante Acta No. 610-000124 del 28 de abril de 2022, de la Superintendencia de Sociedades ? Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 123 del Libro XIX, se confirma el acuerdo de reorganización suscrito por los acreedores de la sociedad.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: impartir educación formal, formación para el trabajo e informal de acuerdo con las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Para el logro de este objetivo la sociedad se valdrá de un establecimiento educativo denominado (INSTRUIMOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA).

También podrá la sociedad emprender toda clase de transacciones, como adquirir bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; podrá participar en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza que se ocupen de negocios análogos a los que se propone explotar la compañía, o que tengan por fin celebrar actos o ejecutar contratos que den por resultado favorecer directa o indirectamente los intereses de la misma y en la adquisición y tendencia de derechos, participaciones o acciones en sociedades de cualquier clase. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con e/ objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM



Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdZNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de su objeto social y para su adecuada obtención, la sociedad podrá intervenir en la constitución de sociedades, hacer aportes en dinero a las mismas y participar en su funcionamiento.

Podrá igualmente fusionarse con otras compañías y absorber o ser absorbida y celebrar toda clase de contratos o actos directamente relacionados con el objeto social, muy especialmente celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. También podrá la Compañía realizar cualquier otra actividad que esté dentro de los límites legales, como la elaboración de material educativo y didáctico para el desarrollo de sus actividades.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$105.279.000,00
No. de acciones	:	105.279,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$105.279.000,00
No. de acciones	:	105.279,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$105.279.000,00
No. de acciones	:	105.279,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM



Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdZNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.38 del 13 de septiembre de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2021, con el No.29883 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM

Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdzNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	VLADIMIR ALBERTO MORALES MENESES	C.C. 98.505.559
-------------------------------	----------------------------------	-----------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FRANCIA ELENA MORALES MENESES	C.C. 21.926.901
------------------------------	-------------------------------	-----------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No.38 del 13 de septiembre de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2021, con el No.29883 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILMAR HERRERA JARAMILLO	C.C. 4.323.170
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAULA ANDREA HERRERA CASTAÑO	C.C. 1.128.422.231

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.4499 del 29/12/2019 de Not.8Med	31441 del 01/11/2019 del L.IX
Acta No.38 del 13/09/2021 de Junta	29883 del 23/09/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM



Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdzNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8551
Actividad secundaria código CIIU: 8560
Otras actividades código CIIU: 4761, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INSTRUIMOS INSTITUCION EDUCATIVA
Matrícula No.:	21-249161-02
Fecha de Matrícula:	05 de Enero de 1994
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carreia 43 54 53
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM

Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdzNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5.326.273.144,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 04/06/2026 - 11:55:52 AM

CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030385496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kBaoMdzNfcbSbdld

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

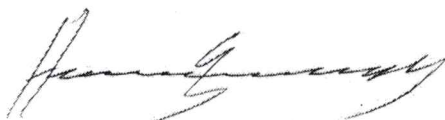
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 12:19:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110106471
Código de Verificación	8110106471260604121926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297444364



PIB

12:46:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTRUIMOS LIMITADA identificado(a) con NIT número 8110106471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Nit:

811010647

Fecha de expedición:

17/06/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 17 de junio de 2026 a las 11:36 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INSTRUIMOS S.A.S		NIT No. 811010647-1
SIGLA INSTRUIMOS S.A.S		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ 0 ☒ 3 (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ 1 ☒ 1 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO MEDELLIN		DIRECCIÓN CR 43 N° 54 53
TELÉFONOS 2151510		FAX 2166811
		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 PREICFES - PREUNIVERSITARIOS	2 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
3 MUESTRA SABER - SIMULACROS	4 SUMINISTROS DE MATERIAL DIDACTICO EN GENERAL
5 CAPACITACIONES	6 MATERIAL DIDACTICO, LIBROS CLEIS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE				FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COLEGIO PARROQUIAL SAN BUENAVENTURA		X	4448179	30112023	\$103.961.800
INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO		X	3737641	30122023	\$764.400.000
MUNICIPIO DE ITAGUI - ANTIOQUIA	X		2814415	31122023	\$1.750.000.000
INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO		X	3737641	30112024	\$1.613.074.471
MUNICIPIO DE ITAGUI - ANTIOQUIA	X		2814415	31122024	\$1.274.156.520

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MORALES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MENESES	NOMBRES VLADIMIR ALBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 98505559	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 6000000000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA **Medellín, 03 de Julio de 2025**

C.C. 98.505.559 de Santo Domingo (Antioquia)

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **98.505.559**
MORALES MENESES
APELLIDOS
VLADIMIR ALBERTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1965**
PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-DIC-1983 SANTO DOMINGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-0100104-14141961-M-0098505559-20060322 01860 06081A 02 198363115

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297444290



PIB
12:44:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VLADIMIR ALBERTO MORALES MENESES identificado(a) con: Cédula de ciudadanía número 98505559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

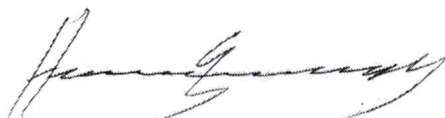
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 12:18:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98505559
Código de Verificación	98505559260604121816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:12 PM horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98505559**

Apellidos y Nombres: **MORALES MENESES VLADIMIR ALBERTO**

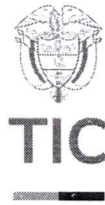
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98505559 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2026 12:29 PM



Código Verificación: **HG8273N1YA**

Válida hasta: **02/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

**Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:**

**Que a la fecha, 04/06/2026 12:25:48 p. m. el ciudadano con
Cédula de Ciudadanía N°. 98505559 y Nombre: VLADIMIR
ALBERTO MORALES MENESES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

**De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el
Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.**

**Registro interno de validación No. 141491191 . La persona
interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento
a través de la página web institucional digitando
<https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas
correctivas, con el documento de identidad y la fecha de
expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando
el número de cédula corresponda con el documento de identidad
suministrado.**

Cédula: 98505559

Fecha de expedición: 17/06/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 17 de junio de 2026 a las 11:37 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

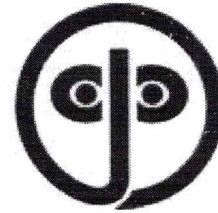
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



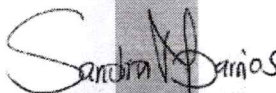
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PAULA ANDREA HERRERA CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128422231 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 198110-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.422.231**

HERRERA CASTAÑO

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Herrera C

FIRMA



Autorizada para Instruimos S.A.S_ NIT.: 811010647-1. 13/11/2025



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

30-JUL-1989

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

O+

F

ESTATURA

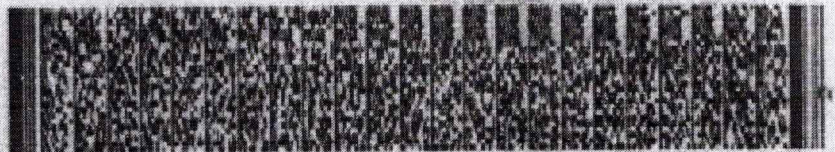
G.S. RH

SEXO

02-AGO-2007 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00894807-F-1128422231-20150424

0043985713A 3

1083318905

Autorizada para Instruimos S.A.S_ NIT.: 811010647-1. 13/11/2025

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

198110-T

PAULA ANDREA
HERRERA CASTAÑO
C.C. 1120122131

RESOLUCION INSCRIPCION 1615 FECHA 18/12/2014
UNIVERSIDAD P.O. JUAN ISAZA CADAVIO

DIRECTOR GENERAL

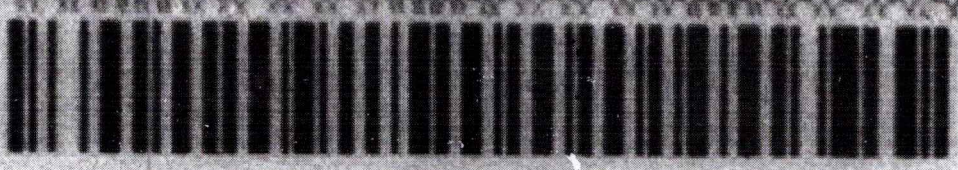

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ 210473

Autorizado para Instruimos S.A.S_ NIT.: 811010647-1. 13/11/2025

198678

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 544 34 50 o directamente a la UAG - Junta Central de
Contadores en Calle Solano 4A - 21 Bogota D.C.



Autorizado para Instruimos S.A.S_ NIT.: 811010647-1. 13/11/2025

LA REVISORA FISCAL DE INSTRUIMOS S.A.S.

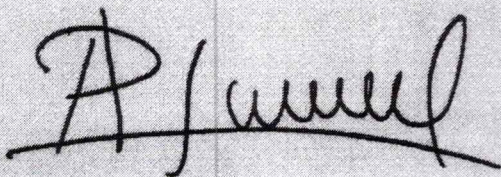
CERTIFICA:

Que la empresa **INSTRUIMOS S.A.S.**, se encuentra al día hasta el mes de junio de 2026 con los pagos por concepto de: Aportes Parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, también con los pagos correspondientes a la seguridad social EPS, AFP y ARL, durante los últimos 6 meses. Estas obligaciones se cumplen conforme a lo estipulado en la ley 100 de 1993, artículos 17, 18, 20, 22 y 204.

La empresa se identifica con el **NIT 811.010.647-1** y está ubicada en el Municipio de Medellín, en la Carrera 43 No. 54-53 y con teléfono 215 15 10.

Este certificado se expide el día 04 de junio de 2026

Atentamente,



PAULA ANDREA HERRERA CASTAÑO
Revisora Fiscal

TP.: 198110T
Contadora Pública

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

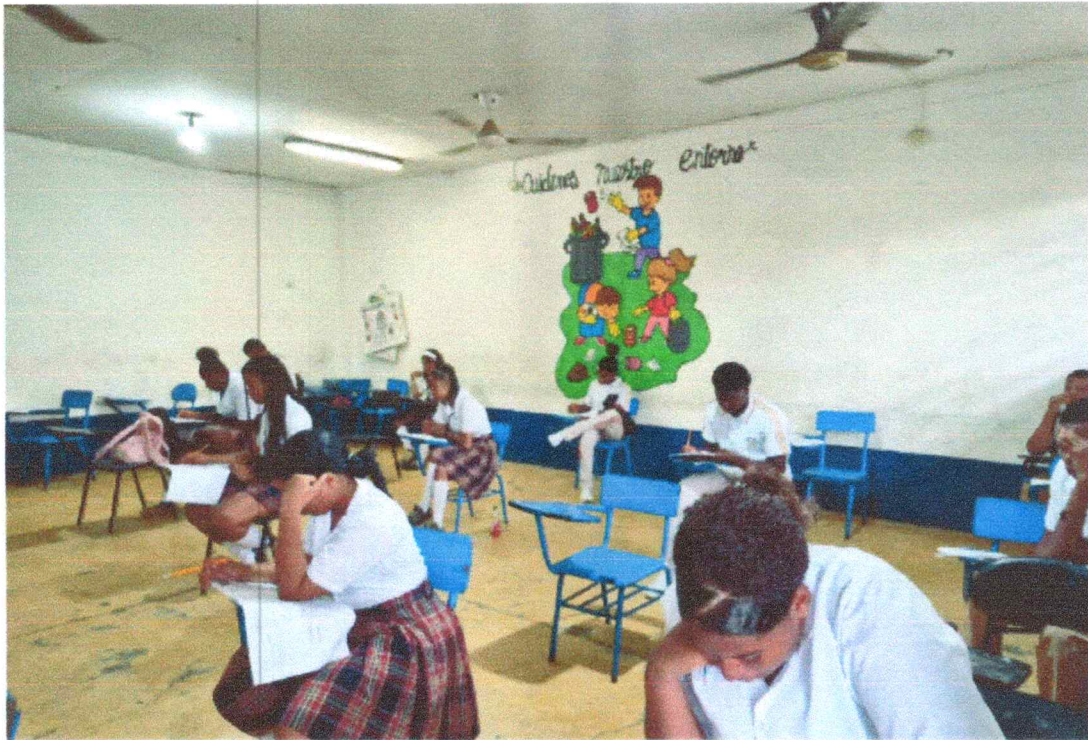
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811010647	1	INSTRUIROS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 43 54 53 PISO2	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2151510	Si

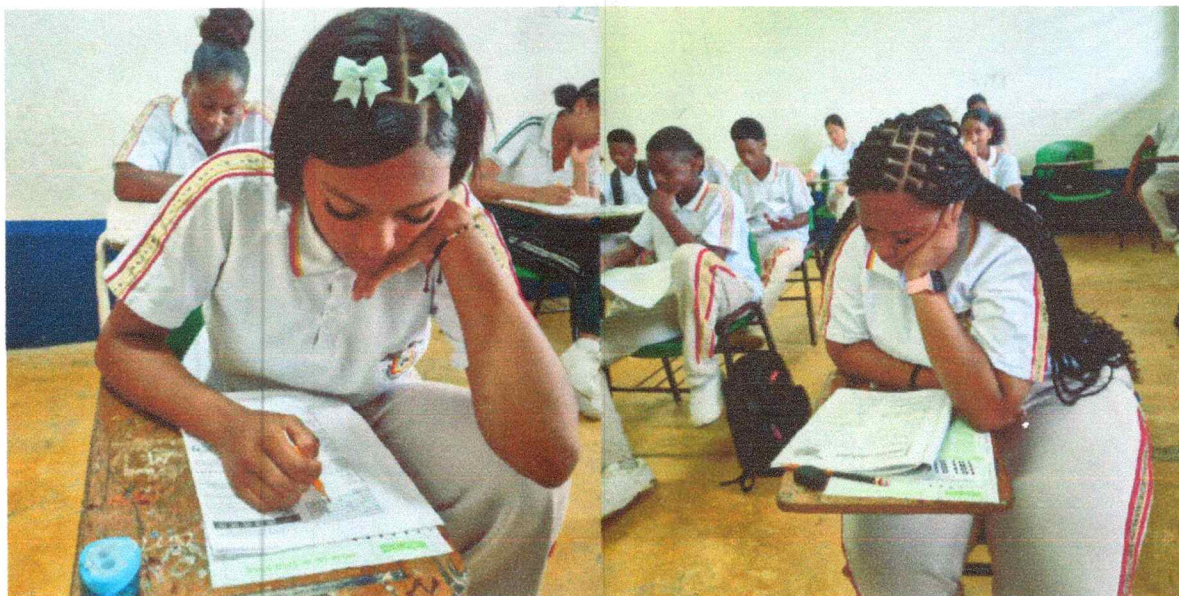
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

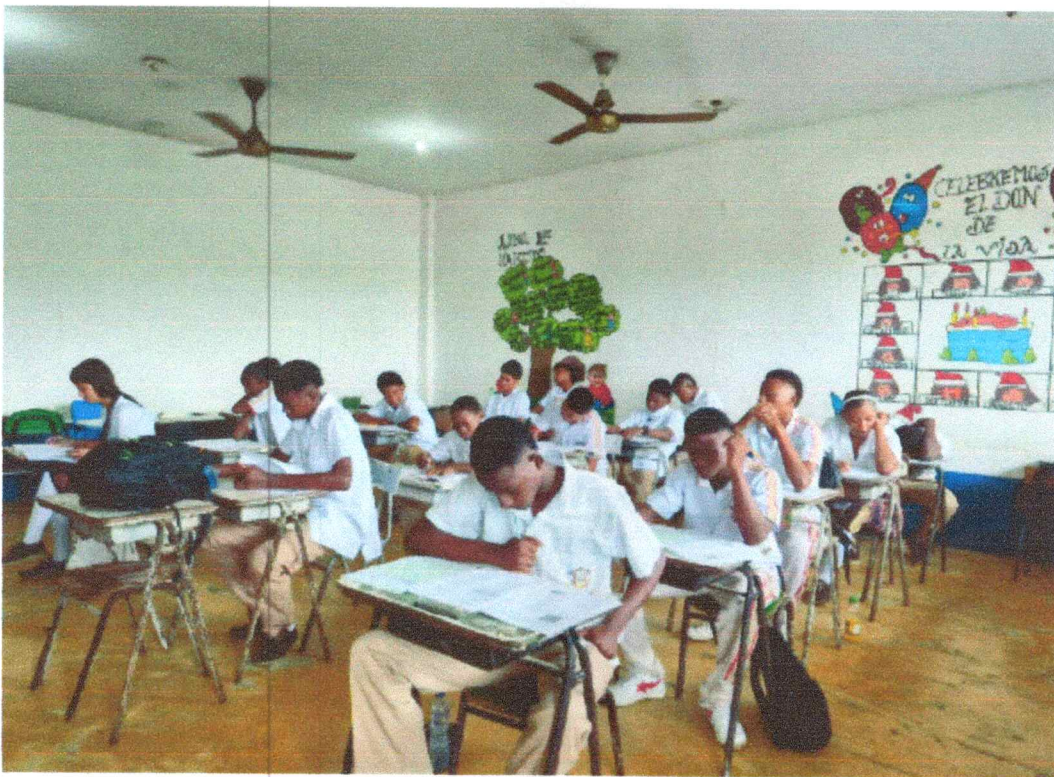
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-05	302900769	9504624195	E	2026/05/13	2026/05/12	BANCOLOMBIA	0	\$48,805,700

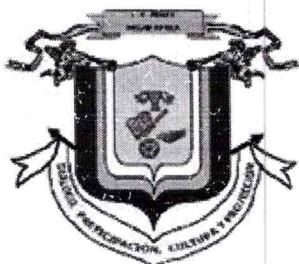
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				66	\$31,018,800	\$0	\$0	\$31,018,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	21	\$8,705,300	\$0	\$0	\$8,705,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	\$10,695,300	\$0	\$0	\$10,695,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$4,280,200	\$0	\$0	\$4,280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	\$7,338,000	\$0	\$0	\$7,338,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				71	\$1,430,100	\$0	\$0	\$1,430,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	71	\$1,430,100	\$0	\$0	\$1,430,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				71	\$8,180,900	\$0	\$0	\$8,180,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	71	\$8,180,900	\$0	\$0	\$8,180,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				71	\$8,175,900	\$0	\$0	\$8,175,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	58	\$6,859,200	\$0	\$0	\$6,859,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$152,000	\$0	\$0	\$152,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$63,100	\$0	\$0	\$63,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	\$757,400	\$0	\$0	\$757,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	\$274,100	\$0	\$0	\$274,100
TOTAL				71	\$48,805,700	\$0	\$0	\$48,805,700









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

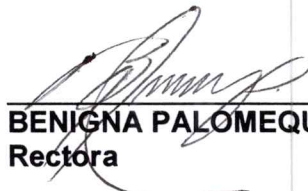
ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO

En la Institución Educativa Ángel Milán Perea, se lleva a cabo la entrega de **MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES (CARTILLAS)**, con el fin de fortalecer y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Rectora **BENIGNA PALOMEQUE CHALA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.405.146** de **Apartado**; hizo entrega de los materiales anteriormente mencionados, a los directores de grupo de los grados 10° hasta el grado 11° de la institución.

Los cuales como constancia firmarán a continuación con la cantidad de material entregada a cada uno

GRADO	DIRECTOR DE GRUPO	CANTIDAD
10-A	Amir Pérez	20
10-B	Orley García Chaverra	20
10-C	Rifceyina Díaz A.	20
11-A	Gloria Amparo Palacios	22
11-B	Josmar Arce Pérez	23
11-C	Osmany Palacios Navarro	23
TOTAL ENTREGADO		128


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 de 2026
Junio 02 de 2026
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA** requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	60	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 10°
2	68	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 11°
3	1	OTROS GASTOS

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$5.526.000**

CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **7** del **Junio 01 de 2026** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección **CRA N° 98 121 BRR SAN MARTIN DE PORRES**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

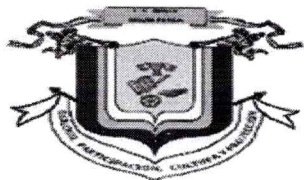
La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendarie a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado

LO RESALTADO SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE

h. Certificado cuenta bancaria



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

7. PLAZO

03 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	Junio 01 de 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución Rectoral	Junio 02 de 2026	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	Junio 10 de 2026	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	Junio 10 de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	Junio 11 de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	Junio 11 de 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	Junio 12 de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	Junio 12 de 2026	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	Junio 17 de 2026	Rectoría

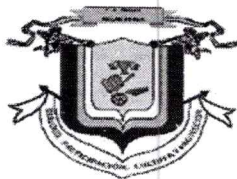

BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

Hora de fijación: 06:00 a.m.
Hora de desfijación: 06:00 p.m.

Testigo 1

Testigo 2

Junio 02 de 2026
Junio 10 de 2026



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación. El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA, comprometida con la orientación de procesos formativos, pedagógicos, académicos e investigativos encaminados a promover el desarrollo humano integral de estudiantes, revisa y reestructura el Proyecto Educativo Institucional, PEI, con el propósito de dar respuesta a las necesidades y expectativas del contexto y generar cambios significativos en cada uno de sus actores, para que se proyecten dinámica y creativamente en una sociedad respetuosa de la diversidad, que se transforma permanentemente. Los desafíos que se le presentan al sistema educativo, por el proceso de globalización en los más diversos órdenes y el advenimiento de novedosos y ágiles mecanismos de comunicación e información, obligan a un replanteamiento de los objetivos y estrategias institucionales para cumplir con los nuevos estándares de calidad que reclama hoy, la empresa social educativa para la formación de personal competente. Por esta razón se requiere COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES, ya que el desarrollo de preparación del talento humano se constituye en una de las necesidades básicas más apreciadas de las personas, por ello la misma Constitución Colombiana establece la educación como un derecho inalienable de la población, a la vez, que es un servicio público, social y fija mecanismos que garanticen dicho derecho. Para poder cumplir con las expectativas sólo se puede lograr si cuenta con los recursos necesarios, no solo los físicos y financieros, sino con el talento humano, que debidamente capacitado dentro de los distintos niveles de formación; por esto nuevamente aparece la Constitución brindando su apoyo al establecer que la educación puede ser de iniciativa particular. Dentro de esta perspectiva, la Institución tiene planteada la filosofía de capacitar en una forma integral en los campos científico, humanístico, ético y legal, dentro de la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, teniendo en cuenta la reglamentación generada para tal fin. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca este servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA del Distrito de Turbo, requiere COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO COMO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	60	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 10°
2	68	MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE 11°
3	1	OTROS GASTOS

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC: 86101710

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de

5.526.000 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL)
PESOS

incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

03 días Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO:

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

ANGEL MILAN PEREA

DE TURBO

Dirección: TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	7
VALOR	5.526.000

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	0
	De Inversión:	X
	No aplica:	0
El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Código BPIN:	202500000046941
	Año de vigencia:	2026
Origen de recursos:	Recursos propios:	0
	SGP:	X
	No aplica:	0
Tipo:	CDP:	7

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	INSTRUIMOS SAS	\$ 5.526.000	IVA INCLUIDO
2	GRUPO EDUCATIVO INSTRUYENDO CON SABIDURIA SAS	\$ 6.180.000	IVA INCLUIDO
3	GRUPO EDUCATIVO HAVARD TUTORING SAS	\$ 6.820.000	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 5.526.000	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 5.526.000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	BENIGNA PALOMEQUE CHALA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	39.405.146
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general	2.5%
Declarante	
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
 - Hoja de vida de la función pública
 - Certificado cuenta bancaria
 - Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
 - Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
 - Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
 - Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
 - Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

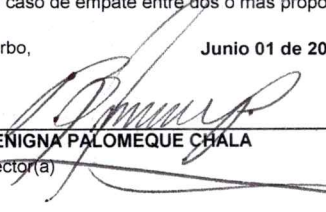
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Junio 01 de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 827 3882

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000007

FECHA DE RECEPCIÓN	06/12/26
--------------------	----------

OBJETO	COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN
--------	---

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000007
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511128	Acciones mejoramiento gestión escolar y académica, enmarcadas	5,526,000

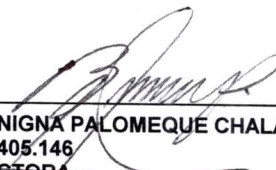
DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INSTRUIMOS S.A.S
CÉDULA O NIT	811.010.647
REGIMEN DE VENTAS	
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. ANGEL MILAN PEREA, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000007	FECHA	06/12/26
----------------------	----------	-------	----------


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA

Instruimos

25 de Mayo de 2026

Cotización 55507

Asesor : DAVID LONDOÑO LOPEZ

Número de cliente: 0000007148 • NIT: 841000532

Razón social: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA

Dirección de envío :

Nombre del contacto : **BENIGNA PALOMEQUE**

CHALA

Teléfono del contacto :

• Móvil :

Transportadora :

Prueba	Cantidad est	Valor	Total item
COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11° DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN	68	\$52.0000	\$3.536.000
COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO Y DIDACTICO COMO ACCION DE MEJORAMIENTO ACADEMICO ENMARCADAS EN EL PEI PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN	60	\$28.000	\$1.680.000

OTROS GASTOS NO PALICAR RETENCION :

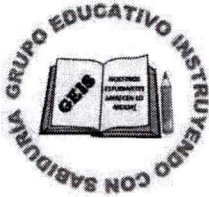
\$310.000

TOTAL \$5.526.000

LA COTIZACION NO INCLUYE GASTOS DE ENVIO

Observaciones

- Consignar a nombre de INSTRUIMOS en la cuenta de ahorros 00800953804 de Bancolombia
- Material didáctico exento de IVA.
- Los gastos de envío y financieros no están sujetos a retención aplicarla solo al material didáctico.
- Enviar certificado de retención en la fuente.
- Confirmar la consignación vía fax al (4) 2151510 extensión 131 informando el número del orden de pedido para proceder con el envío del material didáctico.
- Envíe el listado de los estudiantes al correo instruimos@instruimos.com



Responsabilidad y Excelentes Resultados
Responsabilidad y Excelentes Resultados

Nit: 900.929.800-9

25 de Mayo de 2026

Propuesta INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DOS



Con su apoyo y colaboración mejoramos los resultados y expectativas de los estudiantes motivándolos para continuar sus metas a nivel profesional, con el objetivo de formar personas competitivas para el futuro de nuestra sociedad.

DATOS GENERALES

NOMBRE	Grupo Educativo Instruyendo con Sabiduría S.A.S
NIT	900.929.800-9
DIRECCION	Carrera 10 bis N° 52- 46 Sogamoso- Boyacá
TELEFONO	310-5779395-3134415920
E-MAIL	grupoeducativoinstruyendoconsabiduria@hotmail.com



Responsabilidad y Excelentes Resultados

Nit: 900.929.800-9

SEÑORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA

ASUNTO: Propuesta 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA

NUMERO DE ESTUDIANTES

GRADO 11° : 68

GRADO 10°: 60

COSTO PAQUETE:

GRADO 11°: \$ 60.000 pesos m/cte

GRADO 10° \$35.000 pesos m/cte

**TOTAL \$6.180.000(SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL
)pesos m/cte**

Bogotá D.C, 25 de Mayo de 2026

PROPUESTA AÑO 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA

REF: Propuesta Pruebas y Productos 2026

Señores Directivos reciba un atento y respetuoso saludo de parte de **Grupo Educativo Havard Tutoring S.A.S.** con Nit 902006835-2 una empresa orientada al fortalecimiento de los procesos educativos y al mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes en los diferentes niveles de formación.

En nuestro objeto social se encuentra la **comercialización y aplicación de pruebas educativas de desempeño escolar**, entre las cuales se destacan las **Pruebas Saber y los simulacros ICFES** herramienta fundamental para la evaluación, diagnóstico y preparación académica de los estudiantes frente a los estándares establecidos por el sistema educativo colombiano.

EL Grupo Educativo Havard Tutoring S.A.S trabaja con un enfoque pedagógico integral, orientado a:

- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los estudiantes.
- Preparar de manera estratégica para evaluaciones externas.
- Aportar información confiable que apoye la toma de decisiones académicas e institucionales.
- Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

A continuación encontrará la propuesta de PRUEBAS SABER desde grado 0º, grado 11º.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su solicitud.

Cordialmente,

Olga Lucía Vásquez G

Directora de Gestión

GRUPO EDUCATIVO HARVARD TUTORING SAS

TEL 3118548095

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA

NUMERO DE ESTUDIANTES

GRADO 11° : 68

GRADO 10°: 60

COSTO PAQUETE:

GRADO 11°: \$ 65.000 pesos m/cte

GRADO 10° \$40.000 pesos m/cte

TOTAL \$6.820.000(SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL)pesos m/cte

Certificado Bancario

Miércoles, 10 de junio de 2026

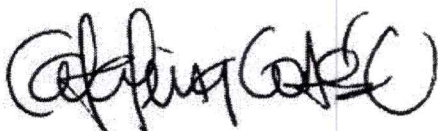
Señor(a)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **INSTRUIMOS S.A.S.** identificado(a) con NIT 811010647, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00800953804	1998/01/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.